

## INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, 29 de Febrero del 2000

A los señores Accionistas de IMPORTADORA COMERCIALIZADORA MURRILO ABRIL IMCOMUA S.A.

### 1.- INFORME

- a) Informo que la compañía fue constituida el 21 de Septiembre de 1999
- b) He revisado los asientos de Diarios de Apertura de la constitución de la empresa.
- c) La actividad de la empresa solamente se concentro en la constitución y estudios de mercado.

### 2.- INFORMACION COMPLEMENTARIA.

En cumplimiento a lo establecido por la resolución 92.1.4.3 - 0014 de la Superintendencia de Compañías expedido el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el registro oficial N.- 0044 del 3 de octubre de 1992, a continuación presento mi opinión sobre aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución

- 1.- En mi opinión los administradores de IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MURILLO ABRIL IMCOMUA S.A., han aplicado razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la compañía.
- 2.- En mi opinión los administradores de IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MURILLO ABRIL IMCOMUA S.A., me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de Comisario Principal.
- 3.- En mi opinión la correspondencia, libros de actas de Junta General de Accionista y Directorio, Libro de Acciones y Socios, así como los comprobantes y registros contables se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

10 3 MAR 2000



- 4.- En mi opinión la custodia y conservación de bienes de IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MURILLO ABRIL IMCOMUA S.A., y bienes de terceros bajo la responsabilidad de la sociedad es adecuada.
- 5.- Para el desempeño de mis funciones de Comisario Principal de IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA MURILLO ABRIL IMCOMUA S.A, he dado cumplimiento a lo dispuestos en el artículo 321 de la Ley de Compañías, no ha llegado a mi conocimiento algún asunto que debe ser informado.
- 6.- En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por los administradores de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdida por uso o disposición no autorizada y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptada.

Aprovecho la oportunidad para agradecer por la colaboración prestada para la realización de este informe.



ING. PEDRO VERA VALVERDE  
Comisario Principal  
C.P.A. Registro 02643



10 MAR 2004